

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día seis de octubre de dos mil diecisiete a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón Izalco de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes: Lic. Roberto Lorenzana Durán, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Ing. Carlos Mauricio Canjura, Ministro de Educación; Lic. Orestes Fredesman Ortez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Dr. Óscar Cabrera Melgar, Presidente del Banco Central de Reserva y Licda. Marta Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente de los miembros del Consejo, se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

- 1. Presentación del Proceso de Transición de la administración del Programa de Becas de Educación Superior.**
- 2. Autorización del CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (148°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
- 3. Informe de Colocación del Segundo Trimestre de 2017, por becarios del Subprograma Señor Presidente, y autorización de CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO (149°) DESEMBOLSO.**
- 4. Solicitud de becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático 2004.**
- 5. Solicitud de becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático 2013.**
- 6. Presentación del informe de auditoría año 2016 del proyecto refrigerio escolar para estudiantes de centros escolares de los departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y cabañas ejecuta por el MINED.**
- 7. Segundo Informe Semestral correspondiente al periodo Octubre 2016 a Marzo 2017 del proyecto “Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa”.**
- 8. Designación de tres nuevos miembros al Comité Consultivo del área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la MYPE.**
- 9. Nombramiento del oficial de Gestión Documental y Archivo de FANTEL.**
- 10. Informe sobre diferentes desembolsos a entidades ejecutoras del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia.**
- 11. Informe de dividendos generados por BANDESAL 2016.**
- 12. Varios.**
- 13. Cierre.**

DESARROLLO:

- 1. Presentación del Proceso de Transición de la administración del Programa de Becas de Educación Superior.**

El Licenciado Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que para el presente punto se ha invitado al Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior, quien se hace acompañar de la Licda. Ana María Menjivar, Técnico de esa Dirección Nacional, ambos del Ministerio de Educación, quienes están trabajando conjuntamente con el Lic. Carlos Henríquez, técnico responsable del área de Becas de la Unidad

FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para que hagan la presentación a los miembros del Consejo del proceso de transición.

El Lic. Henríquez, realizó una presentación de la forma siguiente:

ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL

ANTECEDENTES

- La Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, crea el Fondo Especial con el objeto de financiar la ejecución de programas y proyectos de inversión en materia de desarrollo económico y social, al igual que los gastos mínimos que se requieren para su administración. Art. 8. Delega al Consejo de Administración el nombramiento de "Comités Consultivos" para cada una de las áreas del Fondo, su integración y su función principal, así como la selección de Entidades Ejecutoras mediante un proceso de licitación pública. Art. 11, literal f): Área de Becas de Educación Superior.
- El Reglamento de la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, **CREA EL PROGRAMA DE BECAS** para realizar estudios de Educación Superior, establece su organización y funcionamiento, así como sus normas y procesos para el otorgamiento de las becas.
- En los años 2000, 2009 y 2014 mediante procesos de Licitación Pública, la Administración del Programa de Becas se ha adjudicado a la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL).

El Consejo de Administración acordó en Acta 263 Punto 3 de fecha 9 de diciembre de 2016:

(4) Que una vez se agote el monto del incremento del 20% del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar Estudios de Educación Superior", se entienda extinguida la relación contractual y se deba proceder a la formalización del instrumento de terminación del contrato referido por mutuo acuerdo de las partes contratantes; (5) Solicitar a la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia que a la brevedad posible se trabaje en la transición del Programa de Becas de Educación Superior hacia el Ministerio de Educación, para evitar en la medida de lo posible que los becarios sean afectados.

CONDICIONES ACTUALES DEL PROGRAMA DE BECAS

CARTERA DE BECARIOS ACTIVOS Y PASIVOS AL 31 DE JULIO DE 2017

El Lic. Henríquez expresó que al 31 de julio de 2017, se contaba con un total de 1202 becarios del Programa entre activos, cancelados, egresados, finalizados, graduados y renunciados, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Ámbito	Estatus de Becarios						Total
	Activo	Cancelado	Egresado	Finalizado	Graduado	Renuncia	
Exterior	28	12	6	3	239	1	289
Nacional	117	111	87	14	563	21	913
Total	145	123	93	17	802	22	1202
Sub Programa							

	Activo	Cancelado	Egresado	Finalizado	Graduado	Renuncia	Total
Becas a la Excelencia	56	81	70	13	677	16	913
Becas Señor Presidente	78	41	19	4	115	5	262
Becas Talento Salvadoreño	11	1	4		10	1	27
Total	145	123	93	17	802	22	1202

Nivel de Estudios	Activo	Cancelado	Egresado	Finalizado	Graduado	Renuncia	Total
Grado	136	118	77	14	623	20	988
Postgrado	9	5	16	3	179	2	214
Total	145	123	93	17	802	22	1202

Becarios que han finalizado su contrato de beca y que aun no han presentado carta de egresado o Finalizado: titulo

Ámbito	Total
Exterior	289
Nacional	913
Total	1202

Sub Programa	Total
Becas a la Excelencia	913
Becas Señor Presidente	262
Becas Talento Salvadoreño	27
Total	1202

Nivel de Estudios	Total
Grado	988
Postgrado	214
Total	1202

Asimismo, el Lic. Henríquez expresó que de conformidad al documento de Disponibilidad de Fondos al 30 de junio de 2017 (**ver anexo 271.1**), emitido por FEDISAL, el Programa de Becas de Educación Superior una vez descontadas las obligaciones adquiridas por becas y por la administración del Programa contaba con una disponibilidad de \$8.9 Millones de Dólares.

PROPUESTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL

MARCO LEGAL:

- Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL,

- Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL para la ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior,
- Ley de Educación Superior,
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art. 4 literal “b”, y leyes afines.

INSTRUMENTO LEGAL:

Se suscribirá un Convenio entre FANTEL y el Ministerio de Educación, para normar la administración del programa de becas, por un período inicial de 5 años, prorrogables, por un monto de hasta **VEINTE MILLONES 00/100 (US \$20,000,000.00)**. Una vez suscrito el Convenio, el MINED a través del Programa, deberá proceder a constituir un Fondo Rotatorio, cuyo monto mínimo será de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 (US \$1,500,000.00)**, el cual tendrá como objetivo permitir la oportuna entrega de fondos a los becarios del Programa y cubrir los gastos necesarios para la administración del mismo.

FIGURA PARA LA ADMINISTRACIÓN:

Se instalará una oficina para la administración del programa, la que se creará como una **unidad desconcentrada del MINED**. Los gastos de funcionamiento (incluyendo el pago del personal), así como la inversión inicial del montaje de la oficina serán financiados con recursos de FANTEL.

También se hizo referencia a la recepción de nota DNES.PE/034/2017 del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior de fecha 18 de septiembre de 2017 (**ver anexo 271.2**), mediante la cual expresa entre otros aspectos que, “considerando que se trata de un Programa de Becas establecido por Ley para premiar y potenciar los esfuerzos y la excelencia de los salvadoreños, acordó elevar a la consideración del Consejo de Administración, las siguientes valoraciones sobre la propuesta para el traslado de la administración del Programa al Ministerio de Educación:

1. Que no se pierda la visión de calidad del Programa establecida en la Ley de FANTEL, sobre el principio calidad – calidad – cantidad.
2. Guardar la eficiencia del Programa, de manera que la relación gastos de funcionamiento de la nueva oficina administradora – montos comprometidos en las becas que se otorguen, no supere el 20% promedio de los pagos efectuados a FEDISAL en las 3 Fases de Administración del Programa, en concepto de honorarios.
3. Guardar la transparencia en el uso de los recursos destinados al Programa.
4. Que se busque el aprovechamiento de los becarios a través de su participación en proyectos de investigación y otros, que traigan un beneficio social al país, evaluando experiencias como las implementadas en Medellín, Guayaquil, Lima y otros lugares que al efecto se identifiquen.
5. Generar una alianza estratégica con Cancillería para montar un observatorio previo de las experiencias que se vayan a visitar, y gestionar vía Cooperación Internacional.
6. Generar sinergias entre los becarios del exterior y becarios nacionales, para desarrollar proyectos de investigación y otros.
7. Traer expertos o tutores internacionales para generar equipos de trabajo con becarios nacionales, en áreas importantes para el país.
8. Que las becas contemplen intercambios de becarios nacionales hacia el exterior, para fortalecer su formación y desarrollo de competencias.”

Posterior a la lectura de la nota del Comité Consultivo el Lic. Henríquez continuó desarrollando la presentación:

CONDICIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA:

- a) Trabajar con eficiencia en el uso de los recursos.
- b) Procurar la calidad en la implementación de los procesos de selección, colocación y monitoreo de becas.
- c) Observar una práctica caracterizada por el estricto apego a los criterios de servicio orientados al becario.
- d) Contar con un Sistema de Gestión Administrativa que permita un mayor dinamismo y eficiencia en los servicios que se proporcionan a los becarios.
- e) Mantener datos actualizados y automatizados que permitan la elaboración de informes ejecutivos del Programa, tanto técnicos como financieros.
- f) Asegurar el cumplimiento por parte de todos los funcionarios y empleados que ejercen labores dentro del marco de funcionamiento del Programa, de la normativa bajo la cual este se rige.
- g) Realizar toda comunicación con los usuarios del Programa y que la misma sea oportuna, clara y suficiente para que los usuarios puedan tomar las decisiones pertinentes.
- h) Efectuar oportunamente las comunicaciones al Comité Consultivo y al Consejo sobre casos o situaciones especiales de los becarios, proporcionándoles información clara y suficiente, a fin de facilitar la elaboración de opiniones y la toma de decisiones.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL CLAVE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

FANTEL autorizará al Ministerio de Educación a realizar la contratación del personal clave del Programa para lo cual podrá actuar y firmar en nombre y representación del Fondo en la legalización de los instrumentos correspondientes a dichos contratos.

Por la complejidad y naturaleza del Programa, se debe considerar la absorción de personal que está trabajando en la entidad ejecutora actual, así como otros especialistas con conocimiento del Programa y trayectoria profesional.

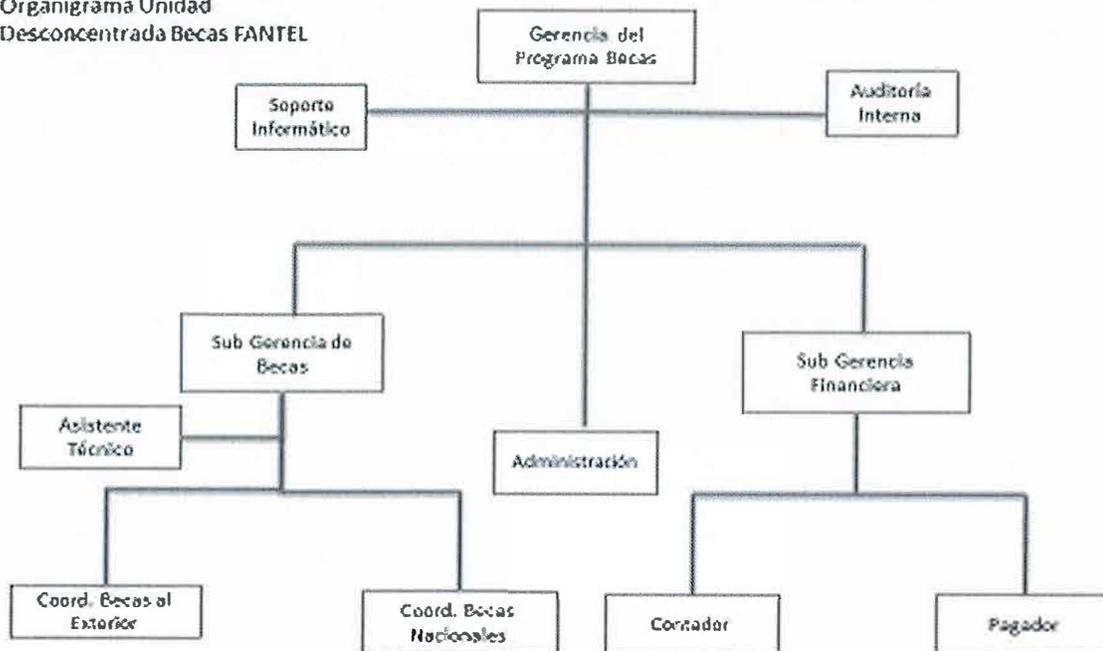
El Ministerio de Educación deberá gestionar en las instancias institucionales respectivas, su apoyo para la instalación inicial de la Oficina, como paso previo para la creación de una Unidad Desconcentrada para la administración del Programa.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA:

El MINED a través de la oficina del Programa, podrá adquirir los bienes y servicios que sean necesarios para la realización efectiva de los fines establecidos en el Plan de Trabajo, los cuales serán de uso exclusivo del Programa y deberán permanecer en la oficina en donde se brinden los servicios, bajo custodia del MINED.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones del MINED, apoyará las compras de bienes y servicios y la contratación de personal necesario para la instalación inicial de la oficina, así como para la ambientación y funcionamiento de la oficina que administrará el Programa de Becas FANTEL.

Organigrama Unidad
Desconcentrada Becas FANTEL



Se hizo la presentación del organigrama ideal para la creación de la Unidad Desconcentrada de Becas FANTEL, el cual muestra una estructura mínima para cumplir con los objetivos del Programa. Al respecto el Consejo de Administración giró la instrucción de que la Sub Gerencia Financiera asumiera la parte de administración del Programa, por lo que se convertiría en una Sub Gerencia Administrativa – Financiera del Programa de Becas de Educación Superior, por lo que se modificará el organigrama en el sentido propuesto por el Consejo.

Una vez realizada la presentación, se expresó a los miembros del Consejo de Administración de FANTEL presentes en la sesión, que para la administración del Programa es necesario que se firme un Convenio Interinstitucional entre FANTEL y el MINED, por lo que se pide el apoyo del señor Ministro de Educación en los trámites a seguir dentro del Ministerio a su digno cargo.

Asimismo que la instalación de la oficina de administración del Programa requiere de un gasto inicial en el presente año por un monto aproximado de \$144, 584.00 y una inversión en el año 1 de \$453,725.00, lo que deberá permitir un nivel de eficiencia con un porcentaje menor al 20% respecto al monto de adjudicación de becas según lo expresado en el siguiente cuadro que presenta tres escenarios:

PRESUPUESTO	\$453,725.00	\$453,725.00	\$453,725.00
EQUIV. % DEL PRESUPUESTO RESPECTO A BECAS OTORGADAS	15.00%	17.00%	18.00%
PROBABILIDAD	0.25	0.5	0.25
EJECUCIÓN BECAS	\$3,024,833.33	\$2,668,970.59	\$2,520,694.44
EJECUCIÓN ESPERADA		\$2,720,867.24	
+ PRESUPUESTO OFICINA		\$453,725.00	
= SUBTOTAL		\$3,174,592.24	
+ SALDO ARRASTRE PRIMER AÑO		\$811,468.98	
TOTAL PRIMER AÑO		\$3,986,061.21	

Una vez recibida la presentación por parte del equipo que está trabajando el tema de transición del Programa de Becas de Educación Superior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar la propuesta de transición del Programa de Becas de Educación Superior presentada por el equipo; (2) Solicitar a la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) para que conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y de la Asesoría Jurídica de la SETEPLAN, presenten a la brevedad posible el borrador final del Convenio a suscribir entre FANTEL y el MINED, para la administración del Programa de Becas de Educación Superior; (3) Solicitar al señor Ministro de Educación que gire las instrucciones correspondientes a las instancias del Ministerio involucradas en el apoyo jurídico, de adquisición de bienes y servicios, financiero y demás unidades involucradas, que agilicen los trámites necesarios tanto para la instalación de la Oficina del Programa como para la creación de la Unidad Desconcentrada que administrará el Programa; (4) Solicitar al Lic. Juan Carlos Panameño, en su calidad de Coordinador Administrativo Financiero del Fondo, que apoye en los trámites correspondientes en el Ministerio de Hacienda para la instalación de la Oficina del Programa de Becas; (5) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que en su calidad de representante del Fondo y de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley de FANTEL, delegue sus funciones en el Ministro de Educación o de quien este designe, para la contratación del personal clave del Programa de Becas de Educación Superior; (6) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que suscriba el Convenio entre FANTEL y el MINED para la Administración del Programa de Becas de Educación Superior; (7) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que gire las instrucciones correspondientes al Director General de Tesorería para que de la Cuenta del Área de Becas de Educación Superior, realice la transferencia de fondos inicial que se establezca en el Convenio a suscribir.

2. Autorización del CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (148º) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de nota: DNES.PE/035/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, enviada por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL al Coordinador del Consejo de Administración, de

conformidad con lo establecido en el Contrato UACI-FANTEL No. 2/2014, se emiten las recomendaciones del Comité Consultivo de Becas FANTEL a 7 liquidaciones del Fondo Rotatorio por becas nacionales y del exterior, presentadas por la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL).

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, luego de haber efectuado la verificación de la información contenida en las liquidaciones presentadas, de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, y, con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, acordó elevar al Consejo de Administración de FANTEL.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones adjuntas en las notas del Comité Consultivo (ver anexo 271.3):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/035/2017	713*		\$24,040.96	\$24,040.96	25	\$6,010.24	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2017, monto que excluye el valor de <u>\$75.00</u>, por pago a nombre de la becaria Silvia Evelyn Romero Bautista, en concepto de pago de cuota No. 1, debido a que no se presenta la factura correspondiente sino que se repite la factura emitida por la Universidad de Oriente (UNIVO): [REDACTED] en concepto de matrícula y aranceles.</p> <p>Además se informa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En nota FED-No. 088/2017, FEDISAL explica que la planilla No. 1 de esta liquidación, pagada con transferencia Id 7072, a la becaria Andrea Paulette Hernández Sandoval, únicamente se le pagaron las colegiaturas de Julio a Octubre de 2017, por un monto \$1,040.00. Esto debido a la falta de disponibilidad para cubrir el 100% de las colegiaturas. Agregan que se coordinaron con la becaria para que ella cubra oportunamente la diferencia del costo y no perder el descuento del costo de la matrícula. <p>En consulta efectuada a FEDISAL sobre este caso, se nos informó que esta es una beca parcial debido a que la cuota de la Universidad Dr. José Matias Delgado excede el</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>monto disponible para el ciclo académico; la becaria es estudiante de la carrera de Medicina, cuya cuota mensual se establece en \$300.00.</p> <p>Por otra parte, en la misma nota FEDISAL informa que en la planilla No. 4, que a la becaria Flor de María Borja Cruz se le reintegra valor parcial de \$55.55, debido a la falta de disponibilidad de fondos en su beca, por haberse aprobado adenda a su contrato por extensión de tiempo en la finalización de sus estudios.</p>
	714**		\$5,254.11	\$5,254.11		\$525.41	Por pagos realizados del 1 al 31 de Julio de 2017.
	715***		\$15,970.93	\$15,970.93	5	\$798.55	<p>Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 31 de Julio de 2017. Respecto a esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el correlativo No. 7 se liquida pago efectuado a la Universidad Centroamericana José Sirreón Cañas (UCA), por medio de cheque #000192-4, en concepto de matrícula, colegiaturas y aranceles del Cido II/2017, a nombre de varios becarios. Se informa que las facturas emitidas por la UCA describen "pago de matrícula y cuotas de estudio de agosto a diciembre, ciclo 02/2017", por lo cual se solicita a FEDISAL gestionar con dicha Universidad la coherencia en el detalle entre facturas, las planillas y el cuadro resumen de las liquidaciones.
	716*	\$12,420.00		\$12,420.00	28	\$3,477.60	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de Julio de 2017. Sobre esta liquidación se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En nota FED-No. 088/2017, FEDISAL informa que en planilla No. 2 se cancela manutención con transferencia lo [REDACTED] por valor de \$3,479.00 al becario Manuel Alejandro Mundo Dueñas, y aclaran que esta manutención no se había cancelado por estar pendiente

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>adenda de tiempo y cambio de carrera. Agregan que al haber recibido la aprobación del Consejo y suscrita la adenda, se procedió al pago de la manutención en referencia. También aclaran que la manutención de febrero 2017, se pagó con transferencia Id [REDACTED] en fecha 26/01/2017 (adjuntan nota de abono).</p> <p>En la revisión efectuada se confirmó el pago efectuado en el mes de enero/2017, así como el acuerdo del Consejo por extensión de tiempo y cambio de carrera a favor del becario Manuel Alejandro Mundo Dueñas, y la adenda 004/2017 al Contrato No. 027/2013.</p> <p>En adición, se solicitó a FEDISAL enviar un soporte adicional para comprobar que el pago liquidado en concepto de Reintegro s/pago de colegiatura, Aranceles y Seguro, correspondiente al semestre Spring 2017, corresponde a la nueva carrera autorizada por el Consejo de Licenciatura en Matemáticas, de lo cual se nos envió por correo electrónico carta del becario y constancia de fecha 24 de abril de 2017, del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT por sus siglas en inglés), en esta última se expresa que es candidato al grado de Licenciatura en Matemáticas.</p>
	717**	\$2,050.00		\$2,050.00	13	\$266.50	Por pagos del periodo 1 al 31 de Julio de 2017.
	718***	\$16,903.35		\$16,903.35	13	\$2,197.44	Por pagos efectuados del 1 al 31 de Julio de 2017.
	719***	\$1,975.00		\$1,975.00	8	\$158.00	Por pagos efectuados del 1 al 31 de Julio de 2017.
DNES.PE/035/2017		\$33,348.35	\$45,266.00	\$78,614.35		\$13,433.74	
TOTAL GENERAL						\$92,048.09	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 271.3 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas

- ** Becas por Colocar y Monitorear
- *** Nuevas Becas

El Comité Consultivo informa en las notas antes relacionadas que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se han presentado fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones de Educación Superior, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola; facturas de las Instituciones de Educación Superior. En los casos de reintegros a los becarios se ha incluido fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, por las liquidaciones descritas, correspondientes a la Fase III, por la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE 35/100 DÓLARES (\$78,614.35), y a la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora, por el valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 74/100 DÓLARES (\$13,433.74), con los comentarios hechos en la nota DNES.PE/035/2017 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración, acuerda lo siguiente: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase III, la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES (\$92,048.09)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,460,888.28)**; destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio que será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE 35/100 DÓLARES (\$78,614.35) y el pago a FEDISAL por un monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 74/100 DÓLARES (\$13,433.74) en concepto de honorarios por la administración de la Fase III del Programa de Becas FANTEL.

3. Informe de Colocación del Segundo Trimestre de 2017, por becarios del Subprograma Señor Presidente, y autorización de CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO (149°) DESEMBOLO.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia expresó al Consejo que el Comité Consultivo de Becas FANTEL por medio de su nota DNES.PE/036/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017 (**ver anexo 271.4**), se refiere al Informe de Colocación del Segundo Trimestre de 2017, por 1 becario del Subprograma Becas a la Excelencia. El informe fue remitido por FEDISAL con nota BF 094/2017, con el cual presentan además la factura #00185, en concepto de honorarios por dicha colocación.

El Comité Consultivo informa que en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, se procedió a revisar dicho informe, el cual se resume de la siguiente manera:

1. El becario corresponde a la Convocatoria Becas a la Excelencia 2016 al exterior, y su selección fue aprobada por el Consejo de Administración de FANTEL, según Acta No. 263, Punto 4, de sesión de fecha 9 de diciembre de 2016. En el marco de la convocatoria se aprobó la selección de un total de 30 estudiantes, de los cuales se acordó hacer efectivas 2 becas durante el año 2017, debido a que estos seleccionados ya se encontraban realizando sus estudios en el exterior; uno de ellos en la École Polytechnique Fédérale de Lausanne, Suiza y el otro en la Technische Universität, München, Alemania. Las restantes 28 becas se harán efectivas una vez se haya establecido la nueva administración del Programa de Becas FANTEL, ya que de acuerdo al análisis realizando conjuntamente con la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, los fondos disponibles en el contrato vigente de administración suscrito entre el Consejo de Administración y FEDISAL, no son suficientes para cubrir los honorarios por colocación.
2. El becario colocado se encuentra realizando estudios de Maestría en Ingeniería de Potencia, que corresponde al área de Ciencia y Tecnología. El monto del contrato suscrito asciende a la cantidad de **\$27,247.00**. El detalle de este contrato se presenta en los anexos del informe, así como copia del mismo suscrito con fecha 21 de junio de 2017. Para efecto del pago de honorarios a la Entidad Ejecutora, las becas corresponden a la categoría Nuevas Becas (Contrato UACI-FANTEL No. 2/2014).
3. En cuanto a los becarios pendientes de colocación, FEDISAL informa que al segundo trimestre de 2017 se contabilizan un total de 37 becarios, de los cuales 28 corresponden a los seleccionados bajo la Convocatoria de Becas a la Excelencia al exterior año 2016, 1 becario al Talento Salvadoreño período 2010-2012, 2 becarios Talento Matemático del año 2014 y 6 becarios Señor Presidente del año 2016. La provisión de estas becas asciende a **US\$2,279,875.00**. Las razones por las cuales no se han colocado estos becarios son diversas, en el caso de becarios nacionales, algunos se encuentran cursando el último año de bachillerato técnico, por lo que harán efectiva su beca en el año 2018. Hay una becaria señor Presidente nacional, que ha sido beneficiada con otra beca de la Oklahoma Baptist University, quien se espera colocar en el tercer trimestre de este año, también hay un becario que ha solicitado permiso para ser colocado el próximo año. En cuanto a los becarios del exterior, algunos se encuentran estudiando un segundo idioma y otros están a la espera de ser admitidos por las Instituciones de Educación Superior; además de los 28 que están pendientes bajo la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2016 al exterior, según se explicó en el punto 1.
4. En el cuadro No. 3 se presentan 11 casos especiales pendientes de colocación, que corresponden a becas Señor Presidente 2005, 2006, 2007, 2009 y 2014; así como becas de las Convocatorias a la Excelencia 2008-2009 y 2010-2011. Los montos reservados para estas becas suman un total de **\$313,800.00**. Sobre estos casos nuevamente el Comité Consultivo recomienda finiquitarlos con el respaldo legal correspondiente. Por ejemplo, en el caso del becario Rafael Orlando Klee Morán – becario Señor Presidente – Talento Matemático del año 2006, quien solicitó por escrito que la beca le fuera designada para estudiar un Postgrado, solicitud denegada por el Consejo de Administración, mediante Acta No. 223, Punto 2, de fecha 7 de marzo de 2013.
5. En el Anexo No. 3 se presenta el detalle de estos becarios, dentro de ellos aparece el Dr. José Orlando Vallecillos Colato, a quien se le autorizó cambio de especialidad, según carta firmada por el Ing. Carlos Mauricio Canjura, Ministro de Educación, de fecha 10 de noviembre de 2016, en la columna Observaciones, se menciona que está en espera de notificación de aceptación de la IES, esta misma observación se presentó en el Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2017. Se

solicita a FEDISAL actualizar la situación de este becario y presentarla a la brevedad a este Comité y al Consejo de Administración.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministros de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014 y, según lo normado en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, acordó expresar opinión favorable por la colocación de 1 becario del Subprograma Becas a la Excelencia, por el monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,247.00), así como los respectivos honorarios de colocación según factura No. #00185 que se adjunta a la nota, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,724.70), de acuerdo al detalle siguiente:

SUBPROGRAMA	TIPO DE BECA	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	HONORARIOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA	
				MONTO POR COLOCACIÓN	PORCENTAJE
Becas a la Excelencia, Convocatoria 2016	Nuevas Becas	1	\$27,247.00	\$2,724.70	10%
TOTAL		1	\$27,247.00	\$2,724.70	

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Dar por recibida la documentación remitida por FEDISAL y presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Aprobar el pago de Honorarios del Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2017, por 1 becario del Subprograma Becas a la Excelencia; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase III, la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,724.70)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,463,612.98)**; el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO (149°) DESEMBOLSO** será utilizado para cubrir el pago a FEDISAL en concepto de honorarios por la administración de la Fase III del Programa de Becas FANTEL; (4) Solicitar a FEDISAL atienda las recomendaciones del Comité Consultivo sobre el contenido del Informe de Colocación.

4. Solicitud de becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático 2004.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/037/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 271.5**), por medio de la cual se refiere a la solicitud del becario Erick Saturnino Gámez Rodríguez, del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático 2004, para permanecer fuera del país hasta el mes de Octubre de 2020, a fin de integrarse a un puesto de investigación bajo el Programa de Entrenamiento

Práctico Opcional (O. P. T. por sus siglas en inglés), lo que le permitirá poner en práctica los conocimientos teóricos que ha aprendido a lo largo de sus estudios y colaborar en el desarrollo de nuevas tecnologías, para que instituciones o empresas puedan aprovechar sus capacidades cuando regrese al país. La solicitud la envió FEDISAL por medio de la carta BF-098/2017.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, conoció dicha solicitud con fecha 14 de Septiembre de 2017, la que se resume de la siguiente manera:

1. El becario inició con su beca el 1 de Agosto de 2007, con fecha de finalización el 30 de abril de 2011, para realizar estudios de Bachelors in Electrical Engineering, en la Universidad de Utah, Estados Unidos.
2. Debido a sus esfuerzos y desempeño académico la Universidad de Utah le otorgó una beca para continuar con estudios de Doctorado (PhD), en el Departamento de Eléctrica (incluyendo el Master of Science degree in Electrical Engineering). Por lo cual solicitó permiso para permanecer fuera del país, lo cual le fue autorizado por el Consejo de Administración para retornar en el mes de agosto de 2017.
3. A la fecha el becario se encuentra en las etapas finales del proceso de graduación, recolectando información, redactando publicaciones y llevando a cabo experimentos finales, para obtener su PhD in Electrical Engineering.
4. En su nota de fecha 21 de julio de 2017, el becario expone que se le ha presentado una nueva oportunidad para continuar con su formación bajo el programa O.P.T. por sus siglas en inglés, bajo la supervisión del Dr. Gianluca Lazzi, Profesor y Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computación, de la Universidad de Utah, lo que le permitiría realizar un Post-doctorado y llegar a niveles superiores de desarrollo profesional.
5. Los documentos presentados con su petición son los siguientes:
 - Solicitud del becario.
 - Carta explicativa del avance de sus estudios de Doctorado y la opción de participar en el Programa O.P.T. por sus siglas en inglés, del Dr. Gianluca Lazzi, Profesor y Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computación, de la Universidad de Utah, de su participación en el Programa.
 - Carta de formalización de la oferta de la posición de Postdoctorado, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computación en la Universidad de Utah, detallando la posición, salario y responsabilidades.
 - Constancia del Sr. Timothy J. Ebner, del Registro Universitario, Universidad de Utah sobre su proceso de graduación en el semestre verano 2017.
 - Avances de la investigación que realiza en el Doctorado en Ingeniería Eléctrica.
 - Declaración Jurada ante Notario sobre su compromiso de regresar al país.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo eleva a la consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Erick Saturnino Gámez Rodríguez, para permanecer fuera del país hasta el mes de Octubre de 2020, para completar sus estudios de Postdoctorado

en Ingeniería y su entrenamiento bajo el Programa O.P.T. por sus siglas en inglés, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computación, de la Universidad de Utah, Estados Unidos.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/037/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Erick Saturnino Gámez Rodríguez, para permanecer fuera del país hasta el mes de Octubre de 2020, para completar sus estudios de Postdoctorado en Ingeniería y su entrenamiento bajo el Programa O.P.T. por sus siglas en inglés, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computación, de la Universidad de Utah, Estados Unidos; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

5. Solicitud de becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático 2013.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/027/2017 de fecha 10 de julio de 2017, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 271.6**), por medio de la cual se refiere a la solicitud de cambio de carrera y de Universidad del becario Oscar Armando Hidalgo Arévalo, del Subprograma Señor Presidente – Talento Matemático 2013, canalizada por FEDISAL por medio de carta BF-76/2017.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, reunido con fecha 6 de julio de 2017, conoció la solicitud del becario, la que se resume de la siguiente manera:

1. El becario inició con su contrato de beca el 4 de Enero de 2017, con fecha de finalización el 31 de Mayo de 2020, para estudiar la carrera de Licenciatura en Matemáticas con Estadísticas, en la Universidad de Surrey, Inglaterra.
2. Según copia del presupuesto de la beca proporcionado por FEDISAL, se menciona en los comentarios que durante el período Enero a Agosto 2017, el becario está realizando un curso intensivo de inglés en Kings Education, y posteriormente se incorporará a la Universidad de Surrey para iniciar su programa de estudios.
3. El cambio solicitado es de la Universidad de Surrey en la carrera de Mathematics with Statistics a la Universidad de Leeds en la carrera Actuarial Mathematics, la cual dará inicio el 20 de septiembre de 2017.
4. Las razones por las que el becario solicita el cambio son las siguientes:
 - ✓ La Universidad de Leeds es una institución de alto prestigio en Inglaterra al igual que la Universidad de Surrey, sin embargo, tiene mayor experiencia en la enseñanza de la Actuaría que es la carrera que actualmente desea estudiar, además de impartir un curso más especializado en dicha carrera que la Universidad de Surrey, lo cual vuelve a la Universidad de Leeds una mejor opción en ese ámbito.
 - ✓ La zona donde se encuentra la Universidad de Leeds tiene costos de vida más bajos y accesibles que la Universidad de Surrey.
 - ✓ Asimismo, debido al prestigio que posee tiene más ayuda financiera que la mayoría de universidades, por lo cual cuenta con un mejor programa de becas para estudiantes

internacionales que la Universidad de Surrey, lo cual es muy conveniente en su situación, ya que el becario cubre parte de sus gastos. El becario añade que no habrá necesidad de incrementar más fondos para estos estudios. Los costos de matrícula, manutención, libros, entre otros, son muy idénticos e incluso inferiores a los de la Universidad de Surrey.

5. FEDISAL estima conveniente apoyar al becario para que pueda realizar sus estudios en la Universidad de Leeds en la carrera de Actuarial Mathematics, en vista que no requiere más fondos y la carrera está relacionada al área de Matemática; considerando además que el país requiere especialistas en esta área.
6. Los documentos que sustentan la petición del becario son los siguientes:
 - Solicitud del becario.
 - Comunicación sobre plaza para estudiar Actuarial Mathematics.
 - Información y contenido del Programa de Actuarial Mathematics BSc.

Con base en lo anterior, y considerando que la carrera está relacionada al área de Matemática y que el área de Actuarial también es importante para el país, el Comité Consultivo eleva a la consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Oscar Armando Hidalgo Arévalo, para el cambio de carrera a Licenciatura en Actuarial Mathematics, que inicia el 20 de septiembre de 2017 y finaliza el 31 de mayo de 2020, con la respectiva adenda al contrato.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/027/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Oscar Armando Hidalgo Arévalo, para el cambio de carrera a Licenciatura en Actuarial Mathematics, que inicia el 20 de septiembre de 2017 y finaliza el 31 de mayo de 2020, con la respectiva adenda al contrato; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

6. Presentación del informe de auditoría año 2016 del proyecto refrigerio escolar para estudiantes de centros escolares de los departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y cabañas ejecuta por el MINED.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que se recibió nota del Comité Consultivo de Alimentación Escolar de fecha 27 de julio de 2017 (**ver anexo 271.7**), por medio de la cual se adjunta copia del Acta de sesión de dicho Comité CCF-2/2017, en la que consta que el Comité Consultivo revisó el Informe de Auditoría denominado "Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros año 2016, Convenio de Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2016 FANTEL-MINED" , el cual fue presentado por el Ing. Leonardo Quiroa Gerente de Alimentación y Salud Escolar y Coordinador del Comité Consultivo.

El Ing. Quiroa expuso los hallazgos encontrados en el Informe de Auditoría comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 en Carta de Gerencia dada por la firma Auditora Murcia y Murcia S.A. de C.V., los cuales se detallan a continuación:

1. Remisión fuera del plazo establecido según Convenio de los Estados Financieros Auditados del año 2015.
2. Remisión fuera del plazo según Convenio de los informes Semestrales.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado del resultado del Informe de Auditoría denominado "Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros año 2016, Convenio de Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2016 FANTEL-MINED"; (2) Solicitar al Ministerio de Educación que se atienda esta recomendación y que en lo sucesivo se remitan los informes y estados financieros del Programa, en el plazo establecido en el Convenio.

7. Segundo Informe Semestral correspondiente al periodo Octubre 2016 a Marzo 2017 del proyecto "Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa".

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que se recibió nota de la Licda. Dhina Camacho, Coordinadora del Comité Consultivo de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, de fecha 21 de septiembre de 2017 (**ver anexo 271.8**), por medio de la cual se informa que en el marco del Convenio de Prestación de Servicios de la CONAMYPE como Entidad Ejecutora del proyecto Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador, para los años 2016 – 2019, en sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 2017, el Comité Consultivo, luego de haber recibido y revisado el Segundo Informe del Convenio antes referido, presentado por la Licda. Eva Romero de la Unidad de Gestión de Políticas Públicas de CONAMYPE, acordó dar visto bueno y enviar dicho informe al Consejo de Administración, recomendando su aprobación y se efectúe el segundo desembolso correspondiente a SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES AMERICANOS CON 52/100 (US\$641,726.52) de conformidad a la Cláusula 7 del referido Convenio.

Después de recibir la información presentada por la Licda. Eva Romero de la Unidad de Gestión de Políticas Públicas de CONAMYPE, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de la remisión del Segundo Informe Semestral correspondiente al periodo Octubre 2016 a Marzo 2017 del proyecto "Implementación de Medidas para el Fomento, Protección y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa"; (3) Aprobar la solicitud del segundo desembolso de los fondos programados según Convenio; (4) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que gire instrucciones al Director General de Tesorería para que de la Cta. del Área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa No. [REDACTED] abierta en el Banco Central de Reserva transfiera un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$641,726.52) a la cuenta de ahorros restringida [REDACTED] Banco Hipotecario a nombre de CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019.

8. Designación de tres nuevos miembros al Comité Consultivo del área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la MYPE.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se recibió nota C.D.E.225/2017 (**ver anexo 271.9**); suscrita por la Lic. Ileana Rogel, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, Ente Ejecutor del Proyecto "Implementación de Medidas para el Fomento y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa en El Salvador" para el periodo 2016-2019 financiado con fondos FANTEL.

En dicha nota hace referencia a lo establecido en el Art. 4 del Reglamento del área Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, para la Ejecución del Área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro

y Pequeña Empresa, sobre la integración y nombramiento de nuevos miembros del Comité Consultivo de dicha área.

Por lo anterior, manifiestan su interés de integrar a tres personas del sector civil, representantes de Micro y Pequeña Empresa, con quienes garantizan la experiencia y el conocimiento de este segmento empresarial.

En este marco, remiten para consideración del Consejo de Administración FANTEL, recomendación de: Sra. Alba Marisol Galindo, Propietaria de Memorias Café, Perquín Morazán; Sr. Wilmer Cristian López, Presidente de la Asociación de Emprendedores y Empresarios Salvadoreños y Sr. Marvin Estanley Cuestas Aguilar, Representante de la Asociación de Emprendedores y Empresarios Salvadoreños.

Comité Consultivo Original	Comité Consultivo Nuevo
<ul style="list-style-type: none">• Licda. Dhina Camacho (Coordinadora)• Lic. Martha Alicia Palma de Durán• Sra. Margoth Pérez• Sra. Glenda Meybi Ponce• Sr. Erick Orellana	<ul style="list-style-type: none">• Licda. Dhina Camacho (Coordinadora)• Lic. Martha Alicia Palma de Durán• Sra. Margoth Pérez• Sr. Erick Orellana• Sra. Alba Marisol Galindo• Sr. Wilmer Cristian Lopez• Sr. Marvin Estanley Cuestas Aguilar

Asimismo, se hizo del conocimiento de los miembros del Consejo de Administración que la artesana Glenda Meybi Ponce, expresó su dificultad en asistir a las convocatorias del Comité Consultivo debido a que reside en el Barrio La Cruz, Conchagua, La Unión, razón por la cual agradece la oportunidad que se le brindó y pone a disposición su nombramiento.

El Consejo de Administración después de conocer las propuesta para integrar a los nuevos miembros del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y pequeña Empresa, y con base en lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Creación de FANTEL y el Reglamento de la Ley FANTEL para la ejecución del área de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y pequeña Empresa y lo expresado por la artesana Glenda Meybi Ponce, **acuerda** lo siguiente: (1) Agradecer a la artesana Glenda Meybi Ponce su participación dentro del Comité Consultivo y debido a su dificultad de participar en las siguientes sesiones de dicho Comité, aceptar su renuncia; (2) Nombrar como miembros del Comité Consultivo de Desarrollo Artesanal y Apoyo a la Micro y pequeña Empresa a la Sra. Alba Marisol Galindo, Propietaria de Memorias Café, Perquín Morazán; al Sr. Wilmer Cristian López, Presidente de la Asociación de Emprendedores y Empresarios Salvadoreños y al Sr. Marvin Estanley Cuestas Aguilar, Representante de la Asociación de Emprendedores y Empresarios Salvadoreños y (3) notificar el nombramiento de los nuevos miembros del Comité Consultivo al Coordinador del Comité Consultivo para que convoque a los miembros a la sesión respectiva.

9. Nombramiento de oficial de Gestión Documental y Archivo de FANTEL.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que de conformidad a lo estipulado en el Art. 43 de la Ley de Acceso a

la Información Pública, Art. 2 del Lineamiento 1 de Gestión Documental y Archivo y Art. 9 del Lineamiento 2 de Gestión Documental y Archivo, y a lo acordado por el Consejo de Administración en acta de sesión número 270 punto 1 de fecha 21 de agosto del presente año, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-17 suscrito por el Lic. Roberto Lorenzana en su calidad de Coordinador del Consejo, se designó a la Licda. Marta Alicia Gámez Navidad, miembro de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, como Oficial de Gestión Documental y Archivos de FANTEL.

El Consejo de Administración **acuerda:** Darse por enterado del nombramiento de la Licda. Marta Alicia Gámez Navidad, miembro de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, como Oficial de Gestión Documental y Archivos de FANTEL.

10. Informe sobre diferentes desembolsos a entidades ejecutoras del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo de Administración sobre diferentes desembolsos que se han efectuado a entidades ejecutoras del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia (**ver anexo 271.10**), de la forma siguiente:

- Informe del primer desembolso por un monto de \$299,400.00 para el proyecto "Garantizar acciones de prevención de violencia con las y los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del área Metropolitana de San Salvador mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas, Ilopango, San Salvador" ejecutado por el ISNA.
- Informe del primer desembolso por un monto de \$274,456.25 para el proyecto "Restauración y mejoramiento del auditorio Los Próceres de la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñonez, Ciudad Arce, La Libertad" ejecutado por la ENA.
- Informe del primero, segundo, tercero y cuarto desembolsos por un monto de \$379,667.00 para el proyecto "Acondicionamiento de los sistemas de aguas negras y aguas lluvias, para la eliminación de conexiones cruzadas, en la ciudad y municipio de Metapán, Santa Ana" ejecutado por ANDA

El Consejo de Administración **acuerda:** Darse por enterado de los desembolsos realizados a los proyectos según los Convenios firmados con las Entidades Ejecutoras del área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia.

11. Informe de dividendos generados por BANDESAL 2016.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo de Administración que se recibió nota de parte del Lic. Carlos Mauricio Granados, Director de Gestión de BANDESAL de fecha 24 de agosto de 2017 (**ver anexo 271.11**), mediante la cual hace del conocimiento que de acuerdo al Acta de la Sesión ordinaria No. AG-cero uno/dos mil diecisiete de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en las Instalaciones de Casa Presidencial, se conoció el punto Número VI, y en lo que respecta al Fondo de Desarrollo Económico – FDE se acordó aprobar la Aplicación de las utilidades netas de reserva de capital correspondiente al ejercicio 2016, para el Fondo de Desarrollo Económico – FDE, asignando un porcentaje para el pago de dividendos a las entidades que han aportado al citado Fondo, por lo que siendo FANTEL un aportante, se le asignó un monto equivalente a US\$103,048.66 en concepto de dividendos.

El Consejo de Administración **acuerda:** Darse por enterado del dividendo recibido por un monto de CIENTO TRES MIL CUARENTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$103,048.66), en calidad del aporte realizado por FANTEL al Fondo de Desarrollo Económico de BANDESAL.

12. Varios.

I. Solicitud de revisión de las condiciones de reintegro de los becarios.

El señor Ministro de Educación externó su preocupación sobre el tema de reintegro de fondos de los becarios, particularmente de aquellos que no disponen de recursos suficientes para cumplir con esa obligación hacia el Programa.

Asimismo, el Consejo de Administración consideró que dado que se cuenta con una buena calidad de estudiantes dentro de los Becarios del Programa, especialmente en Universidades del exterior, es necesario hacer un análisis sobre las mejores condiciones para aprovechar dicho recurso y hacer las reformas que se requieran al Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas que sean necesarias.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Que se haga un análisis sobre las mejores condiciones para aprovechar el talento de los becarios del Programa, como una de las condiciones de reintegro del Programa y de beneficio al País; (2) Presentar en una próxima sesión una propuesta para estos casos y de ser necesario un proyecto de Reforma al Reglamento de la Ley FANTEL para el área de Becas.

II. Solicitud de destinar fondos adicionales al área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal.

El señor Ministro de Agricultura y Ganadería consultó a los miembros del Consejo de Administración sobre la disponibilidad financiera de FANTEL para destinar fondos adicionales al área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal por un monto de \$5.0 Millones, con la finalidad de continuar apoyando a los productores, la disposición de las plantas de café en tiempo oportuno para la siembra, a fin de lograr un rendimiento productivo que mejore el crecimiento del sector cafetalero.

El Coordinador del Consejo de Administración hizo la consulta al Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, si existe disponibilidad suficiente en otra área del Fondo para atender la necesidad presentada por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, sin perjuicio de los proyectos aprobados en esa área. El Lic. Arteaga informó a los miembros del Consejo de Administración que actualmente la única área que cuenta con fondos suficientes para atender la necesidad presentada por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería es la de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, que cuenta al 30 de septiembre del presente año, con una disponibilidad en su cuenta denominada "DGT-Subcuenta FANTEL-Promoción de Inversiones [REDACTED] abierta en el Banco Central de Reserva de \$1,288,652.31, además la referida área posee un monto de \$9.0 Millones invertidos en LETES, inversión que vence el 31 de enero de 2018, lo que totalizaría la cantidad de \$10,288,652.31, a la fecha antes referida.

Debido a que el traslado entre cuentas solo puede realizarse a través de una autorización legislativa, el Consejo de Administración solicita a la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para que conjuntamente con técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería elaboren una propuesta de Anteproyecto de Decreto Legislativo que contenga Disposiciones Especiales y Transitorias aplicables a FANTEL para que se autorice el traslado de fondos entre cuentas de dcs áreas de proyectos con el fin de apoyar al MAG en la adquisición de plantas de café a viveristas y la contratación de los servicios relacionados a este fin.

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar la solicitud presentada por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería; (2) Solicitar que a la brevedad posible la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de la Presidencia conjuntamente con los técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, elaboren una propuesta de Anteproyecto de Decreto Legislativo que contenga Disposiciones Especiales y Transitorias aplicables a FANTEL para que se autorice el traslado de fondos entre cuentas de dos áreas de proyectos con el fin de apoyar al MAG en la adquisición de plantas de café a viveristas y la contratación de los servicios relacionados a este fin; (3) Autorizar un monto de hasta \$5.0 Millones para ser destinados del área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo al área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, siempre y cuando dicha acción sea aprobada mediante Decreto Legislativo.

III. Solicitud del Banco de Fomento Agropecuario.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó que este día se recibió solicitud de parte del Banco de Fomento Agropecuario de ampliar el Proyecto "Fomento del Desarrollo Agropecuario para la siembra de café bajo sombra y granos básicos cosecha 2016-2017 a través del fortalecimiento del Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario FIDEAGRO" (**ver anexo 271.12**), que es financiado actualmente por FANTEL, con la finalidad de tener los fondos suficientes para subsidiar la tasa de interés para los créditos iguales o menores a \$3,000.00 con el fin de facilitar el acceso a financiamiento para la cosecha de granos básicos, debido a que con el apoyo de FANTEL, el subsidio de la tasa de interés en los préstamos otorgados a los beneficiarios del Programa de Seguridad Alimentaria facilitó la cosecha del 20% de la producción nacional de granos básicos, protegiendo así 81,000 manzanas en cultivos, las cuales representan el 11% de la frontera agrícola del país en granos básicos.

El Consejo de Administración considerando que el apoyo brindado por FANTEL es de suma importancia para el sector agropecuario y debido a que se hará un proceso de una propuesta de Anteproyecto de Decreto Legislativo que contenga Disposiciones Especiales y Transitorias aplicables a FANTEL para que se autorice el traslado de fondos entre cuentas de dos áreas de proyectos, aprobado en el romano anterior, **acuerda** (1) Aprobar la solicitud presentada por el Banco de Fomento Agropecuario; (2) Se incluya dentro del texto del referido anteproyecto la suma de \$1,500,000.00 para atender a este importante sector.

13. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diecinueve horas del día viernes seis de octubre de dos mil diecisiete.


Lic. Roberto Lorenzana Durán
Secretario Técnico y de Planificación
de la Presidencia y Coordinador del
Consejo de Administración


Ing. Carlos Mauricio Canjura
Ministro de Educación


Lic. Orestes Fredesman Ortez
Ministro de Agricultura y
Ganadería


Dr. Oscar Cabrera Melgar
Presidente del
Banco Central de Reserva


Licda. Marta Evelyn de Rivera
Vicepresidenta del
Banco Central de Reserva